

secretario ad-hoc

El Secretario,

*[Signature]*

L. E. Ponce

Sesión del 22 de Octubre del 1908.

[Segunda hora]  
Acta N.º 17

Se instaló al Sr. Presidente con la concurrencia de los Sres. Vicepresidentes, Almeida, Arcequi, Alvarez Juan C., Alvarez Juan S., Bassallo, Calisto, Canario, Calto, Coral, Costales, Espinosa, Falconi Julio, Gamiaky, Iglesias, Kennedy, Marchán, Moroso, Montecroca, Muñoz, Ollague, Palacios, Pazos, Ramírez, Pizarro Lucas, Sánchez, Serrano, Stopper, Urcin Lacarso, Vascony, Vega, Vintimilla, Villavicencio y el infrascripto Secretario.

Se leyeron y aprobaron el acta de la instalación del Congreso Extraordinario y la de la sesión de la tarde del 21 de Octubre.

Se pasó al archivo el oficio del Sr. Secretario del Senado, por el cual avisa que dicha Cámara acepta la invitación que se hizo la de Diputados para tratar de preferencia en dos sesiones diurnas, del proyecto de Ley de Presupuestos; debiendo verificarse por la mañana, desde las once, y por la tarde, desde las dos.

Se leyó en seguida el cuadro de Comisiones siguiente:

1.ª de Legislación y Justicia.

- Sr. Dr. D. Pablo D. Urcin,
- " " Manuel de Calisto
- Alfonso Moroso.

2.ª de Legislación y Justicia.

- Nichás R. Vega,
- Orlando Canario
- Federico C. Coello.

Relaciones Exteriores.

- Agustín Muñoz,
- Miguel S. Montalvo.
- Pablo S. Navarro.

Culto y Beneficencia

- Antonio Bassallo,

Dr. Don Nigilo Stöpper  
Andrés P. Oros  
1.<sup>a</sup> de Instrucción Pública.

" Dr. " Nicolás R. Vega,  
" " " Rinaldo Carrasco  
" " " Roberto Arque

2.<sup>a</sup> de Instrucción Pública  
" " " Alfonso Marcos,  
" " " Julio C. Alvarez,  
" " " Primitivo Yela

1.<sup>a</sup> de Hacienda  
" " " Sr. Luciano Corral,  
" " " Andrés P. Oros  
" " " Gonzalo Gonzalez

2.<sup>a</sup> de Hacienda.  
Dr. Don Manuel de Calisto M.,  
" " " Solón Villavicencio,  
" " " Vicente A. Costales.

1.<sup>a</sup> de Crédito Público  
" " " Vicente Espinosa,  
" " " Primitivo Yela,

2.<sup>a</sup> de Crédito Público  
" " " Julio R. Falconi,  
" " " Rinaldo Carrasco,  
" " " Segundo J. Pires,

Industrias y Comercio.  
" " " José J. Tintimilla,  
" " " Federico C. Cello,

" " " Juan C. Alvarez  
" " " Andrés P. Oros  
Agricultura

" " " Alejandro Kennedy,  
" " " Alfonso W. Ollague,  
" " " Miguel Peralta

1.<sup>a</sup> de Obras Públicas.  
" " " Julio C. Alvarez,  
" " " Antonio Marchán Ch.,  
" " " Ceferino M. Sánchez,

2.<sup>a</sup> de Obras Públicas.  
" " " Francisco R. Iglesias,  
" " " Alejandro Kennedy,  
" " " Guillermo Ferrero

- Dr. Don Luis R. Pazmino  
Adic. y Estadística.
- " Dr. " León B. Palacios,  
Segundo J. Pérez,  
Vicente A. Costales,  
Miguel Puatta,  
1<sup>o</sup> de Peticiones.
- " " Ricardo Arregui,  
José Vázquez,  
Eugenia Parro,  
2<sup>a</sup> de Peticiones.
- " Dr. Don Eneas Almeida,  
Solón Villavicencio,  
Guillermo Suarez,  
Francisco R. Iglesias,  
1<sup>a</sup> de Guerra y Marina.
- " " León B. Palacios,  
Alejandro Kennedy,  
José Vázquez,  
2<sup>a</sup> de Guerra y Marina.
- " " José Ignacio Fontanilla,  
Juan C. Alvarez,  
Eusebio M. Sánchez,  
Miguel W. Ollague,  
División Territorial
- " Dr. Don Pablo D. Juan Lavigne,  
Luciano Corral,  
Eneas Almeida,  
1<sup>o</sup> de Redacción
- " " Miguel A. Montalvo,  
León C. Calle,  
Vicente Espinosa,  
2<sup>a</sup> de Redacción
- " " Antonio Basallo,  
Alfonso Moscoso,  
Primitivo Yela.

Acto continuo fue aprobado el siguiente informe:

Dr. Presidente:

La Comisión de Industrias ha estudiado con esmero el proyecto de Ley sobre Marcas de Fábrica, proyecto sancionado por la H. Cámara del Se-



mado.

La Comisión piensa que el proyecto es muy bien meditado, que debe ser aceptado por completo y que la promulgación de una ley con las disposiciones en extremo acertadas como las que conforman el proyecto que nos ocupa, constituye una necesidad reconocida, pues la ley vigente en materia de marcas es muy deficiente y casi inútil.

En el debate, Señor Presidente, ampliamos las fundamentos de nuestra opinión - Quito, a 28 de Octubre de 1908. - Adonis C. Coello - Juan O. Álvarez - Andrés P. Ordoñez.

Por insinuación del Sr. Dr. Cerán, ofreció el Dr. Coello ampliar el informe cuando se trate en tercera discusión del referido proyecto de Ley de Marcas, el que, consistido en segunda, la segunda debate, pasó a tercera sin indicación ni modificación alguna.

Continuando en tercer debate el proyecto de Ley de Sanidad, se aprobaron los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º.

Leído el artículo 1.º redactado así: - "En fondos de Sanidad Pública, veinte mil sucres que se invertirán en el pago de sueldos, adquisición de material, sostenimiento de laboratorios y otros gastos que ocurrieren en el servicio de Sanidad. Estos veinte mil sucres serán suministrados: cinco mil por el Gobierno, cinco mil por la Municipalidad, diez mil por la Junta de Canalización de Guayaquil. Los veinte mil sucres expresados serán administrados por el servicio de Sanidad Pública de la ciudad de Guayaquil, con sujeción a las leyes vigentes sobre administración de fondos públicos. El servicio de Sanidad Pública depositará sus fondos en el Banco del Ecuador de la ciudad de Guayaquil y girará por las sumas que invertiere, previa aprobación de las cuentas y el "Peguese" del Gobernador de la provincia del Guayas.

En caso de necesidad urgente, como cuando se trate de la propagación de epidemias, podrá el Presidente de la República autorizar los fondos señalados en el presente. Los fondos de que se habla en este artículo, serán destinados a la obra de saneamiento de la ciudad de Guayaquil, conforme lo expusiera el Decreto Ejecutivo de 24 de Mayo de 1908.

Para el saneamiento de otros lugares de la República deberán allegarse fondos por las Municipalidades respectivas, las que quedan autorizadas para establecer los

28  
compensar los impuestos; pero en el caso de que hubiere alguna necesidad de los fondos aquí señalados, pueden tomarse los en seguida, con cargo de reintegrárselos al servicio de la ciudad Pública."

y la indicación del Sr. Dr. Coello, de que la cantidad con que deba contribuir la Junta de Canalización de Guayaquil sea de cinco mil pesos y no de diez mil que señala el proyecto;

El Sr. Cerón Larrosa dijo: Los \$5.000 con que debe contribuir la Municipalidad de Guayaquil los creo excesivos. Debido es que dicho Municipio tiene \$1.500.000 de deuda. Cuando la inversión de la peste bubónica se solicitó que contribuyera con \$20.000 y contribuyó. No creo justo que ahora se le grave con esta ley. Si alguien me apoya yo pediría que esa cantidad se la reduzca a \$3.000.

El Sr. Coello: Biento es apoyar la indicación del Sr. Dr. Cerón, aunque fundada en parte; pues las condiciones de la Municipalidad de Guayaquil, son las que ha escrito, pero hay una circunstancia que debe tomarse en cuenta: La Junta de Canalización crea un objeto distinto del saneamiento, quiere que se le libere de los \$10.000 que se le imponen como contribución, que en verdad es excesiva; el Liceo debería contribuir con más de \$5.000, pero no puede hacerlo; los vecinos que ha contribuido lo ha hecho tomando los fondos del ferrocarril al Comany. Si pues el Liceo no puede contribuir, la Junta de Canalización tampoco, y la Municipalidad quiere que también se le exoneren, resultará que la Comisión de Sanidad sin recursos, no tendrá absolutamente que hacer nada. Esta es una consideración que someto a la ilustrada deliberación de la Cámara, porque ahora resulta que nadie puede contribuir y todos son beneficiados.

Godaría más organizado el servicio de saneamiento, la Municipalidad suspenderá todos los servicios que ha estado efectuando, de tal manera que esta ley significa ahorro para el Municipio de Guayaquil.

El Sr. Cerón Larrosa: El Sr. Coello ha discutido sin dar datos precisos respecto de la Municipalidad de Guayaquil. Conviene que se sepa que la Municipalidad ha gastado, por su cuenta, material que le cuesta más de \$100.000 para saneamiento. Ya contratado, además, un profesor que debe venir a encargarse del servicio de un establecimiento; de manera que si a más de este beneficio que va a



hacer en la localidad, se le exigen \$/5.000 mensuales, sin contar con los \$/20.000 con que contribuya, por una sola vez, a favor de poner al Municipio en bancarota. Actualmente tiene que llevar si sabe algunas obras, como la construcción de su edificio, un nuevo mercado, provisión de agua, y todo esto cuesta algunos miles de sures, de suerte que la aprobación del artículo, implicaría suspensión de esas obras de importancia. Como miembro de esa Municipalidad, ya que a la vez tengo la honra de pertenecer a esta H. Cámara, insisto en que se rebaje a \$/3.000 la cantidad con que se quiere que contribuya.

Con apoyo del Sr. Ollague, formulé en seguida esta proposición:

"Que sea de \$/3.000 la cantidad por que deba contribuir el Municipio de Guayaquil, para la Junta de Sanearamiento"

En debate y después de algunas observaciones de los S. S. Castillo y Stojafier, y Gerán Pascano, el Sr. Bassallo con aprobación de los autores, la reformó en el sentido de:

"Que el Municipio de Guayaquil contribuya para la Junta de Sanearamiento, con la cantidad que fuere oportuna."

El Sr. Coello: Principio por manifestar que la parte de la ley que se discute, relativa a rentas es deficiente, porque ha debido expresarse que la junta de nueva creación tiene derecho para cobrar las mismas cantidades que ha cobrado la Junta Superior de Sanidad, por fumigación de buques, etc. Yo no quiero contribuir, por mi parte, si la anomalía de que dos Diputados de una misma provincia estén en divergencia, cuando se trata de intereses relacionados con ella. Si la moción del Sr. Dr. Gerán Pascano hubiera necesitado apoyo, hubiera tenido el modestísimo mío. He sido de punto a estas modificaciones, porque la ley no llegará a promulgarse y quienes se han opuesto a ella, indirectamente se me hacen un bien, porque no promulgada la ley quedará subsistente el Decreto Ejecutivo que asigna \$/1000 al Sr. Boyd.

El Sr. Bassallo: En este caso no me ha guiado otra cosa que la buena intención. No hacen modificaciones, que más o menos juzgamos necesarias, aceptando lo que sea discutido y resuelto el Senado, sería abdicar todas las facultades privativas de la Cámara. No por falta de tiempo hemos de dictar una ley sin las indicaciones

para que se crearan necesarias para la mejor expedición de ella.  
 Cuando el debate fue aprobado la moción reformada, con el voto negativo del Sr. Corral, quien se expresó luego en estos términos: Si la Municipalidad va a dar lo que fuere necesario para la Junta de Canalización que no es creada para sanear el río, se tiene por qué contribuir; y si en el Presupuesto se votan \$240.000 para la Junta de Saneamiento ¿va a cubrirse con \$5000 mensuales? Yo propongo, si alguien me apoya, que el artículo quede redactado en esta forma:

"Por fondos de Sanidad Pública los \$240.000 votados en el Presupuesto General que se invertirán en el pago de sueldos, etc."

Como lo apoyaron los S. D. Do. Cecilio Pizarro y Olla que fue puesta a debate la proposición del Sr. Corral, resultando aprobada.

En consecuencia, el inciso 1º del artº 12, quedó redactado y aprobado en estos términos:

Artº 12. Por fondos de Sanidad Pública los \$240.000 votados en la Ley de Presupuestos, que se invertirán en el pago de sueldos, adquisición de material, sostenimiento de Lazaretos y otros gastos que ocurrieren en el servicio de Sanidad. Los \$240.000 suscitados serán administrados por el servicio de Sanidad Pública de la ciudad de Guayaquil, con sujeción a las leyes vigentes sobre administración de fondos públicos. El servicio de Sanidad Pública depositará sus fondos en el Banco del Ecuador de la ciudad de Guayaquil y girará por las sumas que requiera, para aprobación de las sumas y el "Pajuse" del Gobernador del Guayas.

En este punto el Sr. Ollaque, con apoyo del Sr. Cecilio Pizarro, formuló la siguiente moción que fue acogida:

"Que se reconsidere el rebago dado a la moción que formuló el día de ayer, cuando se debatía el artº 1º del proyecto que se discute, para que el personal del servicio de Sanidad sea incluido en el presupuesto."

El Sr. Presidente pidió que constara su voto afirmativo sin modificación alguna fue aprobado el inciso 2º del propio artículo.

En discusión el inciso 3º del artº 12 ya copiado, el Sr. Villarreal dijo: Las Municipalidades no pueden imponer más impuestos que aquellas que están autorizadas por la Ley de Régimen Municipal, de manera que no comprendo



ci que impuestos se refiere el inciso. Gabá se me aclarara este punto.

El Sr. Stopper: Aquí tenemos que la cuenta no se ha firmado por paraje. Debemos tener en cuenta que en esto estamos legislando para el puerto de Guayaquil, sino para todos en general. A Guayaquil se le dan \$240.000 y me cabe ir a reparar a la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto, para que tenga en cuenta que no comprendemos cómo se van a asignar estos fondos para los demás puertos, como Manta y Bahía de Caraquez, puertos que son marítimos y no fluviales como el de Guayaquil.

El Sr. León Lascans: No debe sorprenderle al Sr. Stopper esto, porque quiere decir que los representantes del Guayas han estado por la defensa de sus intereses.

El Sr. Basallo: No halla en la Ley de Régimen Municipal que clase de impuestos por los que se autoriza a los Municipios para que impongan en caso de una invasión de peste. Como no comprendo, a la urdad, esta disposición, desearía que alguna de los defensores del proyecto me lo explicara.

El Sr. Arregui: Entiendo que al decir "los impuestos correspondientes" se refiere a los que dice relación al saneamiento, como aseo, higiene, etc. Por consiguiente, bien está la disposición.

El Sr. Espinosa: Conocido es que los Municipios tienen facultades determinadas en la Ley de Régimen Municipal para gravar ya por sanidad ya por higiene ó aseo la localidad correspondiente. De esta ley facultativa nace, de consiguiente, la respectiva ordenanza. Enatándose hoy del establecimiento de una oficina de saneamiento, que ha de constituirse en el puerto de Guayaquil, no me el fundamento para que coude el inciso de que se trata.

Cuando el debate fue negado el inciso, pidiendo los S. S. Corral y Arregui que continen sus votos afirmativos.

Por variación alguna se aprobó el artículo 13, y luego el Sr. Stopper, con apoyo del Sr. Villavieja, fue en la oración de:

"Que se exprese que el Director de Sanidad Pública, después de tomar posesión de su cargo, efectúe un viaje a las poblaciones de la costa, para que, en vista de sus necesidades, formule el Reglamento de Sanitario".



32  
Ponencia a debate, el Dr. Kennedy manifes-  
tó que sentía estar en contra de ella; porque el Regla-  
mento Sanitario tenía que ser general, y no era necesario  
para formularlo efectuar un viaje, ya que podía infor-  
marse de las condiciones de cada localidad por medio  
de los facultativos de cada una de ellas.

El Dr. Solacios: Pregunto al Sr. Stopper con  
que fondos había de viajar el Director de la Jun-  
ta de Sanidad, si no había con qui pagar gastos  
más necesarios; a lo que el

Sr. Stopper contestó que con los fondos destinados al  
servicio de Sanidad.

El Dr. Espinosa: No deben tomarse en consideración  
los viajes del Director, porque es de suponer que dicho  
señor conoce conforme a la ciencia médica de las con-  
diciones de las diversas localidades de la costa, de la  
producción y desarrollo de los microbios de las enferme-  
dades; y para esto no tiene necesidad de andar de pobla-  
ción en población.

El Sr. Ollague: Quisiera haber tenido oír al Dr. Espino-  
sa. Invoca hoy la ciencia médica y no obstante se negó  
a que sea médico el personal de que habla el artículo 11.

El Sr. Stopper: Tengo mis razones fundadas para ha-  
ber hecho la moción. La ley se quiere dictar únicamente  
para Guayaquil, cuyas condiciones topográficas son distin-  
tas de las otras puertos de la costa. Guayaquil es, como  
ya dije, puerto fluvial; mientras que Montañita y Caraquea  
son puertos de mar; y Esmeraldas, fluvial y marítima  
a la vez.

El Dr. Germán Larrea: El debate es sobre un punto  
baladí se supone que el Jefe de Sanidad para dictar el  
reglamento tendrá que cerciorarse de un modo previo de  
las condiciones de clima etc., de las diversas localidades;  
está pues en sus intereses, tomar todo lo necesario pa-  
ra proceder con más acierto y disponer en la ley que  
el jefe de la Sanidad ha de efectuar viajes envuelve  
una presunción de negligencia en el Dr. por consiguiente  
la moción del Sr. Stopper es inconveniente e in-  
debidamente

Cerrado el debate fue negada la moción del Sr.  
Stopper.

En seguida aprobaron los artículos 14, 15 y 16

Del proyecto, el cual se dispuso pasar a la 2ª Comisión Redactora.  
Puesto en debate pasó a tercer el proyecto de decreto por el cual se aprueba la conveniencia celebrada por el Sr. Don Alfredo Ränge, Ministro de Relaciones Exteriores con el Sr. Francisco Vallarino, Encargado de Negocios de Panamá.

En este punto por tener que reunirse la Cámara en sesión secreta, se dio por terminada la presente sesión pública.

El Presidente,

Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Pizarro

Sesión del 23 de Octubre de 1908.

[Primera hora]

Acta N.º 5.

Con asistencia de los Sr. B. Abancilla, Arequi, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Calisto, Carrasco, Coello, Copal, Espinosa, Iglesias, Kennedy, Marchioni, Moscoso, Montenegro, Muñoz, Ollague, Peryas, Pérez, Pazmino, Sanchez, Serrano, Stopper, Ursin Lacayo, Vasconez, Vega, Villavicencio, Yula y el infrascripto Secretario, la declaró instalada a las 10 y 1/4 el Sr. Presidente, Don Abelardo Montalvo.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dispuso se acusare recibo al Sr. Ministro de Hacienda del oficio con el que envía la solicitud del Sr. Miguel Pérez, en la que corpora la representación dirigida por varios miembros del comercio de esta capital al actual Congreso Extraordinario, para que tome en cuenta el proyecto de empréstito y recaudación de rentas. La solicitud dice así:

Señor Ministro: El Comercio de esta Capital, interpretando de manera fiel el sentimiento e ilustrado criterio del país, con vista de la angustiosa situación financiera